

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO

No CPR-003-2023

**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA
AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y
MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

AGOSTO 2023

Contenido

I.	FUNDAMENTO LEGAL.....	4
II.	INTRODUCCION	4
V.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	6
VI.	ACTIVIDADES PRINCIPALES.....	8
	A.- EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO.....	8
	B.- ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA.....	9
	C.- CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO.....	10
	D.- PLAZO DE ENTREGA.....	10
	E.- INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA.....	11
	F.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	11
	G.- PERSONAL REQUERIDO.....	11
	H.- HORARIO DE TRABAJO.....	12
	I.- FORMA DE PAGO.....	12
VII.	DE LAS OFERTAS.....	14
VIII.	DOCUMENTACION LEGAL.....	14
IX.	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	16
X.	DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA (NO APLICA A PERSONAL NATURALES).....	17
XI.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	17
	XII. OFERTA ECONÓMICA.....	18
XIII.	SUBSANACIÓN	18
XIV.	PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	19
XV.	GARANTIAS	20
	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	20
XVI.	PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	20
	A. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	20
	B. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	20
	C. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÒMICA:.....	20
	D. LOS SOBRES:.....	21
	E. IDIOMA	21
	F. PRESENTACION	21
XVII.	RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	21
	A. RECEPCIÒN DE LAS OFERTAS	22
	B. ANÀLISIS DE DOCUMENTACIÒN LEGAL Y TÈCNICA Y NEGOCIACIÒN DE OFERTA ECONÒMICA... ..	22
XVIII.	PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA	23
XIX.	EXPERIENCIA, FORMACIÒN ACADÈMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %	24

XX.	CONDICIONES DEL CONCURSO	24
XXI.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
XXI.	CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE	27
XXII.	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
XXIII.	PLAZOS AL OFERENTE	28
XXIV.	NEGOCIACIÓN	28
XXV.	FECHA DE INICIO Y DURACION	29
XXVI.	OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO	29
XXVII.	SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA	30
XXVIII.	PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE IFORMES Y/O PRODUCCIÓN	30
XXIX.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	31
XXX.	DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO	31
XXXI.	PLAZOS PARA CONSULTAS.....	32
	ANEXO No. 1.....	34

CONCURSO PRIVADO No. CPR-003-2023

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

I. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

II. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) con el objetivo de verificar la razonabilidad de los estados financieros, saldos bancarios, conciliaciones, inversiones, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar obrero-patronal, ejecución presupuestaria, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023 todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) con un alcance definido en el presente documento, sobre lo adecuado de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

III. ANTECEDENTES

En el Instituto Hondureño de Seguridad Social existe la necesidad de fortalecer la gestión de los riesgos en el sentido de una adecuada depuración y conciliación de los Saldos en los Estados Financieros de manera anual de acuerdo a la normativa que regula el Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM).

El Instituto, referente al riesgo de Liquidez, necesita fortalecer la Inversión por acciones y participaciones que no generan rendimiento, recuperabilidad por incumplimientos en contratos y verificación de inversiones financieras en los Fideicomisos, Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos.

En el Aspecto de Riesgo Operativo, el IHSS necesita fortalecer las inversiones del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), asimismo, dictaminar para una mejor toma de decisión, sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar por cotizaciones y aportaciones, según contabilidad versus recaudación asimismo sobre o subvaluación en el deterioro producto de la falta de conciliación, depuración y recuperación de dichos

saldos, de la misma forma facturas vencidas desde el año 1998 al 2023 y saldos mayores a un año en cuentas por cobrar, traslados entre segmentos.

Determinar sobre la ejecución de la planilla de nómina de los empleados del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), otro aspecto que se debe depurar son los saldos entre la existencia de diferencias entre los diferentes auxiliares y los registros contables, asimismo la verificación y revisión del cálculo del déficit actuarial de acuerdo con el Balance General al cierre del periodo terminado al 31 de diciembre de 2023.

IV. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

Objetivo General

Se espera que mediante el concurso se logre contratar una firma auditora que realice la auditoria de los Estados Financieros del IHSS en su conjunto y el diagnóstico del Sistema de Control Interno; emitiendo opinión sobre su razonabilidad, su elaboración y diseño; así como elaborar un diagnóstico sobre la ejecución presupuestaria del Régimen para los periodos definidos, en todos sus aspectos relevantes, requiriéndose también una revisión del Estado de Situación Financiera o Balance General, Estados de Resultados, Estado de cambios en patrimonio y flujos de efectivo y sus notas. Todo en el marco del cumplimiento de las normas vigentes aplicables al Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM); lo que permitirá la estructuración de los Estados Financieros y sus notas en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la CNBS y demás normas contables establecidas para tal fin y que le son aplicables.

El informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y las recomendaciones los que deberán estar debidamente soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

El presente proceso de contratación tiene como finalidad contratar los servicios de una firma auditora externa, debidamente acreditada en el país e inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); dentro de las categorías "A" y "B". La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "*NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS*".

Objetivos Específicos

- a) Ejecutar pruebas de ingresos, egresos e inversiones ocurridos bajo el periodo de revisión, según la aplicabilidad del control interno y demás normativa legal.
- b) Verificar la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación.
- c) Verificar que el proceso de inversiones cumpla con los términos y condiciones emitidos conforme los acuerdos del Comité Ejecutivo de inversiones.
- d) Verificar cálculo de interés por inversiones financieras de manea global y mediante pruebas selectivas.

- e) Verificar saldos y documentación de la propiedad planta y equipo.
- f) Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.
- g) Evaluar las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los Estados Financieros.
- h) Evaluar el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras.
- i) Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
- j) Verificar saldos de todas las cuentas por cobrar y por pagar incluyendo las entre regímenes y el cálculo de los gastos administrativos del Régimen.
- k) Verificar Saldos por Cobrar Obrero Patronal.
- l) Verificar del control y pago en concepto de Pensiones.
- m) Verificar registro y cálculo del pasivo laboral.
- n) Verificar los informes de Ejecución presupuestaria por año terminado y la regularización anual de ingresos y egresos.
- o) Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- p) Verificar los saldos de las inversiones financieras en los Fideicomisos, Inversión en Acciones y participaciones, Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos.

V. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá auditoría contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan.

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen del Seguro de Previsión Social, suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
3. Evaluación de la estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen.
4. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
5. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
6. Determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315 :Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
7. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
8. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión integral de riesgos.
9. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

A.- EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesita para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Junta Directiva siguientes:

- 1.- Estados Financieros
- 2.- Resoluciones
- 3.- Certificaciones
- 4.- Contratos y Actas

B.- ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Informe Preliminar de hallazgos conforme la Auditoria Externa practicada en el año 2022, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar posibles Hallazgos detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
- 2) Borrador del informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las Hallazgos detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la IHSS.
- 3) Informe de Auditoria con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
- 4) Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 5) Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- 6) Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 7) Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información financiera, operativa y administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución: la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.

Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.

- 9) Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 10) Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoría sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoría al Director Ejecutivo, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser validado por el Comité de Auditoría del IHSS, antes de ser remitido a la Dirección Ejecutiva.

C.- CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

D.- PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Diciembre, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) en el Mes de Febrero 2024 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS, para su debida publicación.

E.- INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, una vez firmado el respectivo contrato.

F.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- 1) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar.
- 2) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoria a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.
- 3) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- 4) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- 5) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, **constancia de solvencia de su colegiación (Colegio de Peritos Mercantiles o Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- 6) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoria y presentara al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- 7) Listado de trabajos en ejecución en que esté involucrado el personal referido en el numeral 5 anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.

G.- PERSONAL REQUERIDO

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoria que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorías realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.



3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

II.- HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen del Seguro de Previsión Social designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

I.- FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:
 - i. Informe Preliminar de hallazgos conforme la Auditoria Externa practicada en el año 2022, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar posibles Hallazgos detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
 - ii. Borrador del informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las Hallazgos detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la IHSS.
 - iii. Informe de Auditoria con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
 - iv. Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
 - v. Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
 - vi. Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o

situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.

- vii. Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información financiera, operativa y administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución: la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.
 - viii. Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.
 - ix. Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
 - x. Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, cinco (5) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos,.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes finales los cuales deberán ser conocidos por la Junta Directiva antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

VII. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

VIII. DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- b. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- c. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- d. Constancia original de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.
- e. Fotocopia del permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- f. Declaración Jurada del Representante Legal y de sus socios, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no estén

comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(autentica de firma de acuerdo al código del notariado)**

- g. Declaración Jurada según anexo 4 de la norma de contratación de auditores externos emitido por la CNBS en su Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- h. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autentica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- i. Declaración Jurada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo).
- j. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- k. Copia de Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) del personal de la firma auditora externa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**
- l. Constancias de afiliación a la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- m. Constancia de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal como exigido por el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS)
- n. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional (RTN) de los socios oferente y su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- o. Fotocopia de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.

- p. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- q. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
- r. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.
- c. Constancia original de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)
- d. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) la cual deberá presentar dentro de los (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, caso contrario, se considerara rechazada la adjudicación y se procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

IX. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque con saldos mínimos equivalentes al cinco por ciento del 5% del total de la oferta.
Esta constancia debe expresar los montos de la misma.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Los Oferentes deberán presentar Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera

y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) años, los cuales deberán ser presentados por el representante legal de la empresa oferente quien la suscriba en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.

4. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Autorización suscrita por el representante legal, para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

DOCUMENTACION ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

1. Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.
2. Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios de consultoría a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

X. DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TÉCNICA

1. El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo tres copias (3) de contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece. Asimismo, presentar al menos una (1) constancia de satisfacción extendida por las instituciones o empresas con quienes haya suscrito los contratos. Además, debe indicar los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**

XI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Declaración Jurada autenticada del representante legal del proponente, en la cual exprese la calidad del servicio de consultoría a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**
2. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación.

XII. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

XIII. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no serán subsanables.
Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;

- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; * No aplica para este proceso.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas

• **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

XIV. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

XV. GARANTIAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

XVI. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

A. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

Nota: La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

B. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

C. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos). El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad a lo que indica estos Términos de Referencia.

Nota:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en el Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en Anexo No.1) y detallar claramente los datos siguientes:

- d) El monto de los gastos administrativos.
- e) El monto de los honorarios profesionales.
- f) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

D. LOS SOBRES:

Deberán rotularse de la siguiente manera:

- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO.
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, COPIA
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PRIVADO No.003-2023
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

E. IDIOMA

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

F. PRESENTACION

El oferente que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de identidad.

XVII RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizara en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto Piso, del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. Este proceso se desarrollara según se describe a continuación:

- Las ofertas que se presenten después de la fecha 19 de septiembre y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Privado No. CPR-003-2023.
- Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

B. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la Documentación legal y técnica.

La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día Siguiete de la fecha de notificación por parte de “El IHSS”, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisará de inmediato y elaborara el acta correspondiente.

Después de la fecha en que se concluya el resultado final de la revisión de la Documentación legal se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para lo cual la Comisión Evaluadora del IHSS, elaborará un informe. En dicho informe se detallan el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica.

XVIII. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

1. Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).
2. Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben durante los últimos tres (03) años de la evaluación de Control de Calidad que ejerce de manera local o a través de la Firma Internacional a la cual representa. Si se tratara de una firma Internacional, deberá presentar Apostilla Original con la dirección de la Web y código de verificación
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
4. Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia
5. Que su equipo de auditores tengan nacionalidad hondureña presentando declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta.
6. Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni exempleados de:
 - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
 - b. Instituciones Aseguradoras,
 - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
 - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS.

De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.

7. Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social.
8. Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) del personal de la firma auditora externa.

9. Presentar la Constancia de la Asociación de Firmas Auditoras de Honduras.

XIX. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme

XX. CONDICIONES DEL CONCURSO

- a. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de los términos de referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.
- b. Así mismo debe de incluirse que instituto hondureño de seguridad social de reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna antes los oferentes.

XXI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	<u>Personal Asignado al Trabajo</u>		60%
Anexo No. 2 numeral X;	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		
	Nivel Profesional Ponderado		%
	Audidores Titulados (maestría)	%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)		
	Experiencia, Profesional Ponderada		%
	Experiencia de quine (15) años o más	%	

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	%	
	Experiencia menor a diez (10) años	%	
Anexo No. 2 numeral X	Experiencia en Institutos públicos de previsión social, Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)		
	Nivel Profesional		%
	Audidores Titulados (Maestría)	%	
	Audidores Titulados (Licenciatura)	%	
	Experiencia, profesional ponderada		%
	Experiencia de ocho (8) años o más	%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	%	
Anexo No.2, numeral X,	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Audidores y Asistentes)		
	Nivel Profesional Ponderado		%
	Audidores Titulados (Licenciatura)	%	
	Audidores Egresados (Título Académico)	%	

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		%
	Experiencia de seis (6) años o más	%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	%	

Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MÁXIMO
	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo		40%
Anexo N° 2, numeral X	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.		%
Anexo N° 2, numeral X	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.		%
		Mayor a propuesta	Menor a propuesta
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%

Anexo N°2, numeral X	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.			%
Anexo N°2, numeral X	Listado cronológico de los contratos de auditoría a Instituciones Financieras empresas públicas o privadas a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años.			%
	a)	Una Auditoría	2 puntos	%
	b)	Dos Auditorías	5 puntos	%
	c)	Tres Auditorías	10 puntos	%
Anexo N° 2, numeral X	Trabajos en ejecución en que está involucrado el personal referido			%
	En el numeral 3 del Anexo N° 2			
	a)	Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos	%
	b)	Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos	%
	c)	Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos	%

XXI. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

XXI.1.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.

XXI.1.2 Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.

XXI.1.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

XXI.1.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.

XXI.1.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

1-5 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

XXI.1.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o Términos de Referencia.

XXI.1.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para influir en la adjudicación del presente Concurso.

XXI.1.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

XXII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

XXI.1 La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

XXI.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, de conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.2 de estos Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

XXIII. PLAZOS AL OFERENTE

Si dentro del plazo señalado el oferente adjudicado no acepta a no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociara el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

XXIV. NEGOCIACIÓN

Al proponente mejor evaluado técnicamente, según el procedimiento indicado, se le convocará a negociar su oferta económica en cuanto a honorarios con la comisión evaluadora de este concurso. De no llegar a Ningún acuerdo, para tal efecto, se invitará al del segundo lugar a negociar el contrato y así sucesivamente.

XXIV.1 De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.

XXV. FECHA DE INICIO Y DURACION

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato el cual tendrá una duración al 15 de marzo del 2024.

XXVI. OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

- a) El oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoria objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.
- b) En lo relativo a la divulgación de la base contable utilizada por la entidad auditada, debe expresar que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros, y la preparación

XXVI.1 DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO

XXVI.1.1 El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

XXVI.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social con absoluta confidencialidad.

XXVI.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

XXVI.2 OBLIGACIONES LABORALES

XXVI.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.

XXVI.2.1 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado para ejercer labores de manera presencial deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de “EI IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

XXVII. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

Nota. El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Junta Directiva del IHSS.

XXVIII. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE INFORMES Y/O PRODUCCIÓN

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Informe de Auditoría con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
- Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información financiera, operativa y

administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.

- Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.
- Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.

XXIX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

XXX. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de CPR-003-2023.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

XXXI. PLAZOS PARA CONSULTAS

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día xx de xxx, de 2023 hasta las 3:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

ANEXOS



ANEXO No. 1

FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

ANEXO NO. 2 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Debajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa, constituida mediante instrumento público No _____ otorgado en la ciudad de _____ el _____ de _____ de _____ ante los oficios del notario _____ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario _____ mediante Instrumento Publico No _____ de _____ de _____ el cual se encuentra inscrito bajo el No _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro _____, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATISTA" hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL", que se regirá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene por objeto que EL "CONSULTOR" efectúe las siguientes prestaciones: a) Ejecutar Estados Financieros, b) Resoluciones, c) Certificaciones, d) contratos y actas. CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS: El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la UNIDAD DE ACTUARIA, El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la UNIDAD DE ACTUARIA del "IHSS"; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, "PROVEEDR" coordinará oportunamente con la UNIDAD DE ACTUARIA del IHSS". CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: Será pagado en cuotas mensuales iguales, de acuerdo al periodo que dure la consultoría, con retención del 12.5% del monto de honorarios mensuales en concepto de Impuesto Sobre la Renta. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL "CONSULTOR": asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y

en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "CONSULTOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "CONSULTOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "CONSULTOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 106 de la LCE y 243 último párrafo del RLCE, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION: No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "EL CONSULTOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "CONSULTOR".
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos "DEL CONSULTOR" o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2023. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio. "El IHSS" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si "EL CONSULTOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONSULTOR" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS".
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Términos de Referencia del Concurso Privado N° CPR-003-2023, sus anexos y enmiendas:
- b) La

Documentación Técnica y Legal presentada por "EL CONSULTOR". c) La Oferta Económica presentada por "EL CONSULTOR". d) La Resolución No _____ emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** "EL CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la UNIDAD DE ACTUARIA del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, "EL CONSULTOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra IHSS, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del "CONSULTOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** Tendrá una vigencia ocho (8) meses a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre IHSS y el "CONSULTOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No _____ (de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ fecha de emisión _____ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa

de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarian derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio De exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ del año _____

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR

FORMATOS



**1. Formato De Carta De Presentación De Ofertas
CONCURSO PRIVADO No CPR-003-2023**

Tegucigalpa M.D.C,
XXX de 2023

SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No _____ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Privado No CPR-003-2023 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo

anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

1. Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en

_____ ,
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de

Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario

2. Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un

valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ del 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DEL CONSULTOR

3. DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL
(a ser firmada por el consultor favorecido).

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identificación nacional No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____
_____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En tal sentido, **DECLARO Y JURO** guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los ___ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
El Consultor

4. Formato Presentación De Sobres

NOMBRE DE LA FIRMA
NUMERO DE FAX
DIRECCION COMPLETA
No de TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, TECNICA Y
OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO
SI ES ORIGINA, PRIMERA COPIA O
SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA
PARA LA RECEPCION
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PRIVADO
N° 003-2023

5. Invitación

Oficio N° XXX -2023-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, xxx de 2023
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-003-2023 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**” para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta CPR con la información del proceso referido.

La recepción de las ofertas se realizara en el Tercer Piso del Salón del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. el día XXX XX de XXX de 2023.

Agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

JOSE GASPAR RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Instituto Hondureño de Seguridad Social

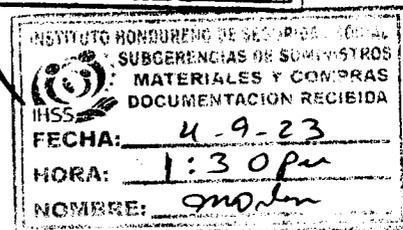
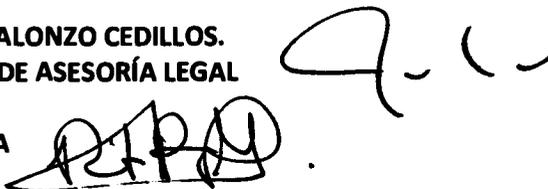
MEMORANDO No.2347-UAL-2023

PARA: LICDA.ELOISA MEJIA
SUBGERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS



DE: ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG.ISABEL PINEDA
PROCURADOR



ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO
PRIVADO CPR No.003-2023

FECHA: 4 de septiembre de 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 1 de agosto de 2023, mediante Memorandum No.2123-SGSMYC-2023, se emite Dictamen en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

La Subgerente de Suministro, Materiales y Compras a través del Memorando No.2123-SGSMYC-2023 de fecha 1 de agosto de 2023, solicita la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los Términos de Referencia del Concurso Privado CPR No.003-2023 "Contratación de los Servicios de una Firma Auditora, externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS".

En fecha 15 de junio de 2023, el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.6879-GAYF-2023, manifiesta que en referencia al Memorando No.2990-RSPS-2023 emitido por la Gerencia de Invalidez, Vejez y Muerte, se autorizó el inicio del proceso de Contratación de acuerdo a los procedimientos administrativos, Presupuestarios y Legales establecidos en la Ley; así mismo autorizó incluirlo en el Plan Anual de Compra y Contrataciones del IHSS (PACC 2023).

El Subgerente de Presupuesto mediante Memorando No.1763-SGP/IHSS-2023 de fecha 15 de junio de 2023, en respuesta al Memorando No.6834-GAYF-IHSS de fecha 15 de junio de 2023, donde se solicitó la actualización de disponibilidad presupuestaria para este proceso, emitió el Dictamen correspondiente, manifestando que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura siguiente: Pospre 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría, por un monto de L.999, 000.00.

Por lo antes expuesto y debido a que esta Unidad de Asesoría Legal consideró necesario hacer algunas modificaciones a los Términos de Referencia remitidos a esta dependencia en fecha 8 de agosto de 2023, previo a emitir el dictamen respectivo, devolvió el Memorando No.2123-SGSMYC-2023, conjuntamente con la documentación soporte, señalando las siguientes observaciones: 1) En el Inciso VIII. DOCUMENTACION LEGAL, Recomendamos lo siguiente: A. En lo que se refiere al literal

g) recomendamos describir textualmente la norma de la que hace referencia y determinar quién la debe presentar, asimismo si debe presentar debidamente autenticada; B. En relación al literal j) establecer que el Oferente debe presentar una copia de la Certificación vigente (A la fecha de apertura del Concurso); C. En cuanto al literal k) establecer quien o quienes la deben presentar; D. En relación al literal j) y m) establecer que el Oferente deberá presentar las Constancias descritas en ambos literales y en lo que respecta al literal m) describir por quien debe ser emitida dicha Constancia; E. En cuanto al literal p) sobre la solicitud de la presentación de una Constancia emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, la cual se señala el oferente puede presentar que está en trámite y presentarla previa la firma del contrato; debe considerarse que en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ya describe claramente los casos en que se puede solicitar constancias previa la firma del Contrato; por lo tanto no debe solicitarse que se presente previo a la firma del Contrato, ni que está en trámite, si no al momento de presentar su oferta. **2)** En el Inciso IX. DOCUMENTACION FINANCIERA, Recomendamos lo siguiente: A. En lo que se refiere a la solicitud de Estados Financieros Auditados, deberá establecerse únicamente como numeral; de igual manera establecer si son dos (2) o tres (3) años. En cuanto a la Autorización que se hace mención debe proporcionarse, deberá determinarse que será el Representante Legal de la empresa oferente quien la suscriba. **3)** En lo que se refiera al Inciso X. DOCUMENTACION IDONEIDAD TECNICA consideramos que solamente deberá describirse como Idoneidad Técnica. A. En lo que respecta al Numeral 1, es repetitivo con el párrafo que le sigue; asimismo y en base a lo establecido en el literal j) de la Documentación Legal, deberá presentar dos (2) copias de contratos suscritos con el tipo de la Institución contratante, es decir el IHSS, de igual manera con la Constancia de Satisfacción. **4)** En lo que se refiera al Inciso XI. DOCUMENTACION TECNICA, en lo que se refiere al Numeral 2. Es repetitivo con lo expuesto en el Inciso X, Numeral 1, por lo que consideramos deberá describirse únicamente en la Documentación Técnica. **5)** En lo que respecta al Inciso XIII. SUBSANACION, considerar que parte del segundo párrafo es repetitivo con lo establecido en el primer párrafo. **6)** En el Inciso XVIII. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORIA, en lo que se refiere al requisito número 1, deberá establecerse tal y como se describió en el literal j) de la Documentación Legal. En cuanto al requisito número 2, debe ser unificado con el numeral 2) de la Documentación Técnica. En cuanto a los requisitos número 5 y 6, consideramos que en ambos casos debe solicitarse declaración jurada sobre los hechos ahí solicitados, a la fecha de la presentación de la Oferta y no previo a la firma del Contrato, en el sentido de tener asegurado para adjudicación del contrato, que cumple debidamente con estos requisitos. En lo que se refiere a los requisitos número 7 y 8, consideramos que en ambos casos debe determinarse como deberán acreditar estos conocimientos. En cuanto al requisito número 9 debe establecerse quien o quienes deben presentar esta Constancia. **7)** En el Inciso XX. CRITERIOS DE SELECCION DE LAS PROPUESTAS, hacemos la observación que en la experiencia solicitada al personal asignado al trabajo, se refiere a instituciones financieras, empresas públicas y privadas, de igual manera al solicitar el Listado Cronológico de Contratos; observando que no se calificará la experiencia de auditorías realizadas a Instituciones Públicas de Previsión Social, que según comprendemos es la especialidad del trabajo que se trata esta consultoría, como debería corresponder, por ser el Instituto Hondureño de Seguridad Social un institución de previsión social. **8)** Es importante señalar que no se encontró en los Términos de Referencia la duración de los servicios requeridos, según lo establece el artículo 161 inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **9)** Deberá incluirse en los Términos de Referencia lo siguiente: Condiciones del Concurso: a.- La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las Clausulas de los Términos de Referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. b.- Asimismo deberá incluirse que el Instituto Hondureño de Seguridad Social se



reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. **10)** En cuanto el borrador del Contrato, esta Unidad de Asesoría Legal lo elaborara acorde a los formatos que ya se tienen determinados para cada proceso de contratación.

Y en fecha 14 de agosto de 2023, dando respuesta a las observaciones realizadas por esta Unidad de Asesoría Legal, la Subgerente de Suministros Materiales y Compras mediante Memorando No.2264-SGSMYC-2023, señalo las acciones o cambios realizados: **Observación 1)** En el literal g) se hizo observación tal como lo recomendó y el literal j) se incluyó que el oferente debe presentar una copia de certificación vigente a la fecha de la apertura. En el literal p) referente a la Constancia del Ministerio Público, es por instrucciones de la Junta Directiva del IHSS. **Observación 2)** En el Inciso IX se estableció como numeral, de igual manera se solicita de los últimos tres (3) años. **Observación 3)** Se procedió a realizar dicha observación en el Numeral 1, e igual se eliminó el párrafo que estaba repetido. **Observación 4)** En lo que respecta al inciso XI Documentación Técnica y XIII Subsanación, se realizaron las observaciones encomendadas. **Observación 5)** Respecto al inciso XVIII, se procedió a realizar las incorporaciones de las modificaciones. **Observación 6)** En el inciso XX Criterios de Selección de las Propuestas, se les incorporo dichas modificaciones.

Posteriormente en fecha 15 de agosto de 2023, la Subgerente de Suministros Materiales y Compras mediante Memorando No.2281-SGSMYC-2023, solicito que se devolviera el expediente en relación a la emisión del dictamen legal en relación a los Términos de Referencia del Concurso Privado CPR No.003-2023 "Contratación de los Servicios de una Firma Auditora, externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS", en virtud que como se le hicieron observaciones a dichos Términos de Referencia por parte de la Unidad de Asesoría Legal, las mismas deberían ser revisadas por el Comité de Auditoria, a fin que dictaminaran si proceden las mismas; por lo que esta Unidad de Asesoría Legal, mediante Memorando No.2286-UAL-2023, remitió el expediente correspondiente a in que se siguieran las diligencias respectivas.

En fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.9614-GAYF-2023, autoriza el inicio del proceso para el manifiesta que en referencia al Memorando No.089-SGSMYC-2023 de la Unidad de Actuaría, se autorizó el inicio del proceso para el Concurso Privado CPR No.003-2023 "Contratación de los Servicios de una Firma Auditora, externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS", de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, por un monto estimado de L.999,000.00., por lo que rectifica el Memorando No.6879-GAYF-2023 de fecha 15 de junio de 2023.

Dando seguimiento al párrafo anteriormente descrito, mediante Memorando No.2381-SGSMYC-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, la Subgerente de Suministros Materiales y Compras, en atención al Memorando No.9614-GAYF-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 y M-21-COA-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, señalo qu se revisó y aprobó las modificaciones a los Términos de Referencia del Concurso Privado CPR No.003-2023 "Contratación de los Servicios de una Firma Auditora, externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS", según el Acuerdo No.015-COA-2023 emitido por el Comité de Auditoria del IHSS; por lo que solicita la emisión del Dictamen Legal.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los Concursos realizados por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal q) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada, concurso Público, concurso privado y contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue emitido mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los Términos de Referencia.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 30, las constancias que pueden ser presentadas previo a la firma del contrato, sin estar incluida la Constancia emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios no están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional (Con una vigencia de 6 meses de su emisión).

Los Términos de Referencia referidos comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia propiamente dichos tal como se infiere de la lectura de los artículos 161 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos.



Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que los Términos de Referencia cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y concerniendo al área legal el verificar que el contenido de dichos Términos de Referencia sean congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los Términos de Referencia deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: Definición precisa del proyecto o servicios solicitados, detallando los objetivos y alcances de los mismos; el ámbito y duración de los servicios requeridos, con desglose preliminar de las disciplinas profesionales que la Unidad Ejecutora considere necesarias; el estimado preliminar, en su caso, de las asignaciones del personal profesional y técnico auxiliar que la Unidad Ejecutora considere apropiado para la prestación de los servicios; las facilidades técnicas y operativas en su caso, se requieren del consultor; la información o antecedentes existentes relativos al proyecto, obra o trabajo; los servicios, apoyo, personal, equipo u otras facilidades que proporcionara el órgano interesado; los resultados o informes que se espera obtener de los servicios a contratar.

Los documentos anteriores serán preparados por las correspondientes Unidades Ejecutoras, descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los Términos de Referencia antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023, el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los Términos de Referencia y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un “acuerdo”, tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19 y 20 de su reglamento y el contenido del artículos y 20 numerales 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que la modalidad de contratación es a través de un Concurso Privado, en virtud que existe la disponibilidad presupuestaria respectiva y se encuentra legitimado de acuerdo al monto establecido en el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondiente al año 2023.

QUINTO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 30, las constancias que pueden ser presentadas previo a la firma del contrato, sin estar incluida la Constancia emitida por la Secretaria General del Ministerio Público, en la cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios no están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional (Con una vigencia de 6 meses de su emisión).

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 5, 6, 7, 23, 27, 31 numeral 3), 39, 61, 62 y 94 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal q), 9, 11, 36, 38, 39, 158, 159, 161, 162, 163,164, 165,166, 167 y 168 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2023.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a las políticas remitidas, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que se **AUTORICE** el inicio del Proceso de “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL IHSS**”, mediante la modalidad de Concurso Privado, en virtud que existe la disponibilidad presupuestaria respectiva y se encuentra legitimado de acuerdo al monto establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondiente al año 2023.



SEGUNDO: Que en virtud de haber encontrado que los Términos de Referencia se encuentra conforme a los modelos elaborados por la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado (ONCAE), es procedente que la Junta Directiva apruebe los Términos de Referencia para la "Contratación de los Servicios de una Firma Auditora, externa para Auditar los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS".

MEMORANDO No. 1763-SGP/IHSS - 2023

Para: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
Subgerente de Presupuesto.



Asunto: ACTUALIZACION DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

Fecha: 15 de Junio del 2023.

En atención al Memorando 6834-GAYF-2023 de fecha 15 de junio del 2023, donde solicitan actualización de disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación de una firma auditora externa por un monto de L.999,000.00 a la antes brindada según memorando No. 784-SGP/IHSS-2023 de fecha 11 de marzo 2023, para auditar los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, cumpliendo con las normas para el registro y contratación del trabajo de los auditores externos (RAE) Resolución SB No.392/03-03-2011 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSPS Régimen del Seguro de Previsión Social
Área Funcional:	RSPS Régimen del Seguro de Previsión Social
Centro Gestor	PS511000 Gerencia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Pospre:	24400 Servicios de Contabilidad y Auditoria
Monto disponible:	L. 999,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,
 Archivo
 ROYSM -NAS

Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

Elsa
 15/6/2023
 2:30pm

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA QUE AUDITE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL CONOCIDO COMO INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE (IVM)

I. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

II. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) con el objetivo de verificar la razonabilidad de los estados financieros, saldos bancarios, conciliaciones, inversiones, propiedad planta y equipo, cuentas por cobrar obrero-patronal, ejecución presupuestaria, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023 todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) con un alcance definido en el presente documento, sobre lo adecuado de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

III. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social existe la necesidad de fortalecer la gestión de los riesgos en el sentido de una adecuada depuración y conciliación de los Saldos en los Estados Financieros de manera anual de acuerdo a la normativa que regula el Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM).

El Instituto, referente al riesgo de Liquidez, necesita fortalecer la Inversión por acciones y participaciones que no generan rendimiento, recuperabilidad por incumplimientos en contratos y verificación de inversiones financieras en los Fideicomisos, Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos.

En el Aspecto de Riesgo Operativo, el IHSS necesita fortalecer las inversiones del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), asimismo, dictaminar para una mejor toma de decisión, sobre la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar por cotizaciones y aportaciones, según contabilidad versus recaudación asimismo sobre o subvaluación en el deterioro producto de la falta de conciliación, depuración y recuperación de dichos saldos, de la misma forma facturas vencidas desde el año 1998 al 2023 saldos mayores a un año en cuentas por cobrar , traslados entre segmentos.

Determinar sobre la ejecución de la planilla de nómina de los empleados del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), otro aspecto que se debe depurar son los saldos entre la existencia de diferencias entre los diferentes auxiliares y los registros contables, asimismo la verificación y revisión del cálculo del déficit actuarial de acuerdo con el Balance General al cierre del periodo terminado al 31 de diciembre de 2023.

IV. OBJETIVO GENERAL

Se espera que mediante el concurso se logre contratar una firma auditora que realice la auditoría de los Estados Financieros del IHSS en su conjunto y el diagnóstico del Sistema de Control Interno; emitiendo opinión sobre su razonabilidad, su elaboración y diseño; así como elaborar un diagnóstico sobre la ejecución presupuestaria del Régimen para los periodos definidos, en todos sus aspectos relevantes, requiriéndose también una revisión del Estado de Situación Financiera o Balance General, Estados de Resultados, Estado de cambios en patrimonio y flujos de efectivo y sus notas. Todo en el marco del cumplimiento de las normas vigentes aplicables al Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM); lo que permitirá la estructuración de los Estados Financieros y sus notas en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la CNBS y demás normas contables establecidas para tal fin y que le son aplicables.

El informe de Auditoría deberá contener los hallazgos y las recomendaciones los que deberán estar debidamente soportados con evidencia suficiente, relevante y competente.

El presente proceso de contratación tiene como finalidad contratar los servicios de una firma auditora externa, debidamente acreditada en el país e inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); dentro de las categorías "A" y "B". La auditoría deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva de las "*NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS*".

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Ejecutar pruebas de ingresos, egresos e inversiones ocurridos bajo el periodo de revisión, según la aplicabilidad del control interno y demás normativa legal.
- b) Verificar la razonabilidad de los saldos bancarios y su conciliación.
- c) Verificar que el proceso de inversiones cumpla con los términos y condiciones emitidos conforme los acuerdos del Comité Ejecutivo de inversiones.
- d) Verificar cálculo de interés por inversiones financieras de manea global y mediante pruebas selectivas.

- e) Verificar saldos y documentación de la propiedad planta y equipo.
- f) Evaluar la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.
- g) Evaluar las políticas contables y administrativas utilizadas y las estimaciones relevantes incluidas en los Estados Financieros.
- h) Evaluar el sistema contable financiero utilizado para el registro de las transacciones financieras.
- i) Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
- j) Verificar saldos de todas las cuentas por cobrar y por pagar incluyendo las entre regímenes y el cálculo de los gastos administrativos del Régimen.
- k) Verificar Saldos por Cobrar Obrero Patronal.
- l) Verificar del control y pago en concepto de Pensiones.
- m) Verificar registro y cálculo del pasivo laboral.
- n) Verificar los informes de Ejecución presupuestaria por año terminado y la regularización anual de ingresos y egresos.
- o) Revisar los Informes de Auditoría interna y externa que ha sido objeto el Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- p) Verificar los saldos de las inversiones financieras en los Fideicomisos, Inversión en Acciones y participaciones, Bonos, depósitos a plazo y otros instrumentos.

VI. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Régimen de Seguridad de Previsión Social (RSPS) conocido como Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá auditoría financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan:

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen del Seguro de Previsión Social, suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
3. Evaluación de la estructura y gestión de control interno, determinando si los registros auxiliares establecidos son adecuados para asegurar un buen control de los principales rubros contenidos en el informe financiero, la procedencia y autorización de las transacciones, y la revisión de las conciliaciones bancarias de las cuentas contables relacionadas con los recursos del Régimen.
4. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
5. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
6. Determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315 :Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
7. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
8. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión integral de riesgos.

9. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Regimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

VII. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

A.- EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesita para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Junta Directiva siguientes:

- 1.- Estados Financieros
- 2.- Resoluciones
- 3.- Certificaciones
- 4.- Contratos y Actas

B.- ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Informe Preliminar de hallazgos conforme la Auditoria Externa practicada en el año 2022, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar posibles Hallazgos detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
- 2) Borrador del informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las Hallazgos detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la IHSS.
- 3) Informe de Auditoria con opinión sobre razonabilidad de ejecución presupuestaria, en todos sus aspectos relevantes ingresos recibidos, gastos realizados, bienes y servicios profesional adquiridos.
- 4) Informe sobre los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 5) Informe sobre cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 's) contenidas en las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicables al IHSS.
- 6) Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de Control Interno, en lo referente a los aspectos contables administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las

observaciones del último examen practicado por la Comisión, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la Comisión, y de los reportes previos de la auditoría externa, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.

- 7) Informe de evaluación del Sistema de Tecnología de Información financiera, operativa y administrativa en donde la auditoría de sistemas abarcará dos áreas clave dentro del ámbito tecnológico de la institución: la Gerencia de Tecnología, encargada de la infraestructura y sistemas de la institución, y el área de Proyectos de Informática de IVM, responsable del desarrollo de software para programas específicos (pensiones) del Régimen de Invalidez vejez y muerte.
- 8) Informe sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos.
- 9) Informe sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 10) Informe sobre cumplimiento del marco contable basado en las Normas internacionales de información financiera (NIIF) combinadas con las normas prudenciales emitidas por la comisión nacional de bancos y seguros, aplicables a los institutos públicos de previsión social y la comparación entre la aplicación, alcance y medición de dichas normas.

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoría sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoría al Director Ejecutivo, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital.

C.- CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

D.- PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoría Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Diciembre, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) en el Mes de Febrero 2024 Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoría del IHSS.

E.- INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato.

F.- CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- 1) Presentar un plan de trabajo de conformidad al Objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- 2) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.
- 3) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- 4) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.

5) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación profesional, **constancia de solvencia de su colegiación (Colegio de Peritos Mercantiles o Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública)**, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.

6) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizara la auditoría y presentara al "IHSS" los informes de los Entregables esperados de la Auditoría y demás documentos complementarios.

7) Listado de trabajos en ejecución en que esté involucrado el personal referido en el numeral 5 anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.

G.- PERSONAL REQUERIDO

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, el que como mínimo, debe reunir las siguientes condiciones:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorías realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

H.- HORARIO DE TRABAJO

Como mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen del Seguro de Previsión Social designe; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

I.- FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, "El IHSS" cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) y el Subgerente de Contabilidad en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega del borrador del informe final.
- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción del Informe final de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, cinco (5) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en el informe final.

VIII. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL (Original y una copia)

DOCUMENTACION TECNICA (Original y una copia)

OFERTA ECONOMICA (Original y una copia)

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
12 162642	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
13 162644	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	109,438,274.88	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
14 162645	CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVENION SOCIAL DEL AÑO 2023	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	10/5/2023	20/5/2023	21/5/2023	31/5/2023	15/6/2023
15 162646	CONTRATACION DE FIRMA PARA AUDITORIA ACTUARIA PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVENION SDICIAL DEL AÑO 2023	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	23/3/2023	2/4/2023	3/4/2023	13/4/2023	28/4/2023
16 162647	CONTRATACION DE UN CONSULTOR CALIFICADO EN EL CAMPO DE ACTUARIA BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023 PARA EL REGIMEN DE SEGURO DE PREVISION SOCIAL	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	800,000.00	25/6/2023	5/7/2023	6/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
17 162648	ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA Y COPIADORAS PARA EL IHSS	Nacional	Bienes	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	7,000,000.00					29/12/2023
18 162649	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL IHSS	Nacional	Bienes	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	7,000,000.00					29/12/2023
19 162651	ADQUISICION DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	28,000,000.00	10/10/2023	19/11/2023	20/11/2023	5/12/2023	20/12/2023
20 162652	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA PARA LOS HOSPITALES DEL IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	8,356,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
21 162653	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE RADIODIAGNOSTICO CLINICO PARA LA REGIONAL LA CEIBA	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,926,500.00	21/5/2023	30/6/2023	1/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
22 162654	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE DANLI	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	1,583,730.00	30/4/2023	9/6/2023	10/6/2023	25/6/2023	10/7/2023
23 162655	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	3,750,674.00	14/5/2023	23/6/2023	24/6/2023	9/7/2023	24/7/2023



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023





5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



HONDURAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



SECCIÓN: 0102 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GR: 2 SISTEMA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
LINE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

DESCRIPCIÓN: 11-01-01-01-01 01-Atención en salud en hospitales de atención primaria PERIODO: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PROYECTO: 1-Atención en salud en hospitales de atención primaria FUNDING: 0 READMISIBLE: N

Table with 12 columns (Periodo 1 to 12) and 2 rows (A. Producción, TOTAL PRODUCCIÓN). Total production: 3,000,002.00

DESCRIPCIÓN: 11-01-01-01-02 02-Atención en salud en hospitales de atención primaria PERIODO: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PROYECTO: 1-Cuentas de cobro de salud FUNDING: 0 READMISIBLE: N

Table with 12 columns (Periodo 1 to 12) and 2 rows (A. Producción, TOTAL PRODUCCIÓN). Total production: 2,000,001.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REP: 20230223
 QESTION: 2023
 ESCRIBO: 0258:22 a TL

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-01-00-002-000 **ID EJERCENTE:** NA **UNIDAD DE MEDIDA:** ESPESO **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO

PRODUCTO: 1- Egresos hospitalarios iniciados **FINANCIADO:** S **NO ACUMULABLE:** N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,508.00	6,809.00	9,190.00	10,200.00	11,000.00	10,700.00	11,000.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	8,100.00	8,700.00
A. Presup.	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00	20,165,700.00

TOTAL PRODUCCION: 120,000.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 3,306,004,193.00

ESTRUCTURA: 11-01-00-003-000 **ID EJERCENTE:** NA **UNIDAD DE MEDIDA:** QUISIDO **PERIODICIDAD:** MENSUAL **ESTADO:** AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Salarios por enfermedad contagiosa **FINANCIADO:** S **NO ACUMULABLE:** N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,200.00	3,207.00	3,700.00	4,000.00	4,000.00	4,200.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,700.00	3,600.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00

TOTAL PRODUCCION: 45,001.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 300,000,000.00



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ELABORACIÓN: 2023



SECTOR: 0110 Ministerio de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 001 Centro Nacional de Seguridad Social
UNIDAD: 03 ASESORIA DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL
SUB-UNIDAD: 03 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

INDICADOR: 01-01-001-001 (Aumentar la cobertura de seguro) PERÍODO: 01/01/2023-12/31/2023
FUNDAMENTO: Ley No. 170-2007 del 28 de febrero del 2007
PROGRAMA: 030000 SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL: AUTORIZADO
FUNDOS: 03 ASIGNABLES: 0

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
01/01/2023	02/01/2023	03/01/2023	04/01/2023	05/01/2023	06/01/2023	07/01/2023	08/01/2023	09/01/2023	10/01/2023	11/01/2023	12/31/2023
A. Promp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMAS:											
0.00											
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											
0.00											

INDICADOR: 01-01-001-001 (Aumentar la cobertura de seguro) PERÍODO: 01/01/2023-12/31/2023
FUNDAMENTO: Ley No. 170-2007 del 28 de febrero del 2007
PROGRAMA: 030000 SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL: AUTORIZADO
FUNDOS: 03 ASIGNABLES: 0

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
01/01/2023	02/01/2023	03/01/2023	04/01/2023	05/01/2023	06/01/2023	07/01/2023	08/01/2023	09/01/2023	10/01/2023	11/01/2023	12/31/2023
A. Promp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROGRAMAS:											
0.00											
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:											
0.00											



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REP:POA023
DESTIN:2023
15/09/2023 08:58:22 a.m.

SECTOR: 1413 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
 UJE: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-09-008-008-000 00_EXPERIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Entrenamiento Laboral y actividades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
Producción	4,206.00	4,217.00	4,227.00	4,237.00	4,247.00	4,257.00	4,267.00	4,277.00	4,287.00	4,297.00	4,314.00
A. Presup.	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00	13,697,784.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 61,149.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 164,246,217.00

ESTRUCTURA: 13-09-008-001-000 10_EXPERIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: PENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a derechohabientes por accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: S

Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Período 7	Período 8	Período 9	Período 10	Período 11	Período 12
Producción	3,916.00	3,925.00	3,935.00	3,944.00	3,954.00	3,963.00	3,973.00	3,982.00	3,992.00	3,995.00	3,994.00
A. Presup.	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00	520,139.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 110,416,803.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2013

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL

SECTOR: 1913 Instituciones de la Seguridad Social

INSTRUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social

UN: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES

UNIDAD: 0. UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

PERIODO: 12-01-2013-12-31 AL: 12/31/2013 MONEDA: LEMPIRAS ESTADO: AUTORIZADO

FECHA: 2-02-2014 10:00:00 AM

PERSONAS: 000000

ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 0 NO ASIGNABLE: 0

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00
A. Prop.	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00	382.00
TOTAL PRODUCCION:												4,280.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 21,000,000.00

SECTOR: 1913 Instituciones de la Seguridad Social

INSTRUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social

PERSONAS: 000000

ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 0 NO ASIGNABLE: 0

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
A. Prop.	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
TOTAL PRODUCCION:												680.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 32,000,217.00



VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)

6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023

Objetivo Estratégico Garantizar la sostenibilidad del sistema de seguridad social	
Objetivo Operativo Optimizar el funcionamiento del sistema de seguridad social	
Descripción de Actividades Implementación de programas de salud y bienestar	
Impacto de las Actividades Mejora de la calidad de vida de la población	
Indicadores Cobertura de servicios de salud	
Medios de Verificación Reportes de actividades	
PN	

Actividad	Responsable / Unidad Ejecutora	Indicador	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	Responsable de Ejecución (Función)	Responsable de Ejecución (Nombre)	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Programa Salud 1	Programa de Salud y Bienestar	Atención de salud integral a la población		Operativa			60,000	67,000	74,000	81,000	88,000	95,000	102,000	109,000	116,000	123,000	130,000	137,000	144,000
Programa Salud 2	Programa de Salud y Bienestar	Atención de salud integral a la población		Operativa			60,000	67,000	74,000	81,000	88,000	95,000	102,000	109,000	116,000	123,000	130,000	137,000	144,000



HONDURAS

6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES



COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA (CPO)
 INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL (IHSS)
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



<p>Objetivo de la Operación</p>	
---	--

| Actividad | Responsable | Inicio | Fin | Estado | Presupuesto | Indicador |
|-------------|---------------|----------|-------|----------|---------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Actividad 1 | Responsable 1 | Inicio 1 | Fin 1 | Estado 1 | Presupuesto 1 | Indicador 1 |
| Actividad 2 | Responsable 2 | Inicio 2 | Fin 2 | Estado 2 | Presupuesto 2 | Indicador 2 |
| Actividad 3 | Responsable 3 | Inicio 3 | Fin 3 | Estado 3 | Presupuesto 3 | Indicador 3 |
| Actividad 4 | Responsable 4 | Inicio 4 | Fin 4 | Estado 4 | Presupuesto 4 | Indicador 4 |



HONDURAS

6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA

Formulario with fields for 'Nombre de institución', 'Código', and 'Descripción de la actividad'. Includes a section for 'Objetivos y resultados esperados'.

Table with columns: 'Actividad', 'Código', 'Descripción', 'Unidad', 'Eje', 'Indicador', 'Meta', 'Enero', 'Febrero', 'Marzo', 'Abril', 'Mayo', 'Junio', 'Julio', 'Agosto', 'Septiembre', 'Octubre', 'Noviembre', 'Diciembre', 'Total Anual'. Contains data for 'Atención de salud' and 'Atención de salud'.

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:



**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO
APROBADO GOBIERNO
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2023**



PROYECTO PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (ORDEN)	DIFERENCIA	OP
----------------------	-------------	-------------	-------------	------------	----

SECTOR:	VII	Atención de la Seguridad Social			
INSTITUCIÓN:	IAFI	Instituto Hondureño de Seguros Sociales			
CA:	2	GERENCIA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD			
CC:	4	ATENCIÓN ESPECIAL			
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIAL	3,300,000,000.00	3,300,000,000.00	0.00	
11-00-000-001	CONSULTAS MÉDICAS:	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,000,000,000.00	3,000,000,000.00	0.00	
11-00-000-003	OPERACIONES DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD SOCIAL	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
CA:	2	GERENCIA DEL SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL			
CC:	4	MANEJO DE PREVISIÓN SOCIAL			
04-00-000-000	SERVICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	3,700,000,000.00	3,700,000,000.00	0.00	
04-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	3,700,000,000.00	3,700,000,000.00	0.00	
CA:	4	GERENCIA DEL SERVICIO DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CC:	8	MANEJO DE SERVICIOS PROFESIONALES			
12-00-000-000	PAGOS Y ATENCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	104,000,000.00	104,000,000.00	0.00	
12-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	110,000,000.00	110,000,000.00	0.00	
12-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
12-00-000-003	PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)